

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 41

Presentada por: Administración

Serie 1981-82

PARA DONAR LA CANTIDAD DE \$500.00 AL EQUIPO DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORIA CREAR PARTIDA DE GASTOS, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Es de primordial interés en esta Administración que se desarrolle el potencial deportivo dentro de su juventud en la práctica de todos los deportes.
- Por Cuanto : Guaynabo siempre se ha preocupado en forma tal al deporte entre su juventud.
- Por Cuanto : El Equipo de Baloncesto de Primera Categoría ha solicitado ayuda económica de este Municipio para el desarrollo del deporte en Guaynabo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1981.
- Sección 1ra : Se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo a donar la cantidad de \$500.00 al Equipo de Baloncesto de Primera Categoría.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a crear la Partida 26.1.1.767-Donación al Equipo de Baloncesto de Primera Categoría, dentro del Grupo 260-Oficina de Deportes, así como también efectuar la siguiente transferencia de crédito, para cumplir con la Sección 1ra. de esta ordenanza.
- DE LA PARTIDA:
- | | | |
|------------|------------------|-----------|
| 22.1.611 - | - Equipo Oficina | \$ 500.00 |
|------------|------------------|-----------|
- A LA PARTIDA:
- | | | |
|--------------|--|-----------|
| 26.1.1.767 - | Donación Equipo de Baloncesto de Primera Categoría | \$ 500.00 |
|--------------|--|-----------|
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 30 de noviembre de 1981.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 41, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de noviembre de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fóntanez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 30 de noviembre de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal